

Ciudad de México, a 19 de julio de 2021
Comunicado No. 001-2021/CEI/COVID-19

Asunto: Atención a Comités de Ética en Investigación.

A TODOS LOS INTERESADOS:

Considerando las medidas dirigidas a mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) estipuladas en el Protocolo y Medidas de Actuación en la Comisión Nacional de Bioética, por la Vigilancia Epidemiológica por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) y los Lineamientos de Sana Distancia en el Entorno Laboral Dentro de las Instalaciones de la Comisión Nacional de Bioética, de fecha 15 de julio de 2021, basados en los lineamientos técnicos específicos¹ y criterios² en la materia, se les informa que:

Respecto a la atención a usuarios de CEI

1. Para los servidores públicos de la Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA) adscritos al área de CEI se determinó, **desde el 01 de julio de 2021 y hasta nuevo aviso:** un esquema mixto de trabajo en casa y asistencia a las instalaciones en días y horarios alternados.

Sin embargo, **con el propósito de garantizar la continuidad de los trámites de CEI y disminuir el tiempo de respuesta a los mismos, sin exponer a riesgo de contagio a nuestros usuarios y personal adscrito a la CONBIOÉTICA, se han determinado las siguientes acciones:**

- 1.1. **Queda suspendida la atención presencial a los usuarios de CEI en las instalaciones de la CONBIOÉTICA.** Evite acudir.
- 1.2. **Continuará operando la recepción de documentación vía paquetería o correo postal certificado, para todos los trámites asociados a CEI, únicamente en horario matutino de 10:00 a 14:00 hrs.**
- 1.3. En los casos aplicables, **continuará operando la notificación electrónica (por correo) previa autorización del respectivo usuario**, para hacerles llegar a los interesados las resoluciones derivadas de los trámites de CEI.
- 1.4. **La atención a las dudas, consultas y comentarios de los CEI continuará vía correo electrónico**, en la dirección: cei.conbioetica@salud.gob.mx
- 1.5. **Se privilegiará la comunicación a través del correo oficial de cada CEI**, el cual se registró durante la presentación del informe anual del período 2020, y/o las direcciones de correo electrónico autorizadas en los respectivos expedientes, le pedimos mantenerse pendiente de estas.

Además, se ratifica lo siguiente:

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN CON REGISTRO VIGENTE

2. **A partir del 03 de mayo de 2020 y hasta nuevo aviso**, para la evaluación de todos protocolos iniciales que reciban, los Comités de Ética en Investigación **podrán sesionar** de forma extraordinaria por medios digitales **bajo la modalidad de videoconferencia** (la modalidad de chat y/o correos electrónicos no son aceptables para llevar a cabo las sesiones del comité).



Durante dicho período podrá utilizarse el equivalente de la firma autógrafa de los integrantes para validar su asistencia en las **actas o minutas de sesión**; el Presidente o el Vocal secretario podrán validar la asistencia del resto de los integrantes con la nota: “**asistencia remota**”, indicando la **aplicación utilizada** y adjuntando, al acta o minuta, la **captura de pantalla donde se observe a todos los asistentes** al término de la sesión.

Si los semáforos epidemiológicos de las diferentes entidades y las condiciones de salud de sus integrantes lo permiten, podrán reanudar las sesiones presenciales.

- Respecto a la aprobación de investigaciones relacionadas a COVID-19, así como el seguimiento a protocolos activos deberá observarse lo señalado en los numerales 09 a 12 del Comunicado No. 011 COVID-19, de fecha 02 de septiembre de 2020, especialmente en los casos en donde presentan comorbilidades contraindicadas para el COVID-19, con sistemas inmunológicos comprometidos o grupos etarios que aún no han sido vacunados en las entidades donde residen.

Puede consultar dicho comunicado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575980/011_Conclusion_de_la_suspension.pdf

Atentamente

DIRECCIÓN DE COMITÉS DE BIOÉTICA
COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

¹ ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económica. (DOF 29-05-2020: <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5594138>)

² ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2. (DOF 30-04-2021: <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5617308>)

